



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-38517419-APN-INIDEP#MPYT SOLICITUD BAJA BIP CAPITÁN OCA BALDA

VISTO el expediente EX-2019-38517419-APN-INIDEP#MPYT correspondiente al registro del Sistema de Gestión Documental Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2019-56-APN-INIDEP#MAGYP agregada en el orden 35 de las actuaciones, se dio de baja del registro patrimonial del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA “CAPITÁN OCA BALDA” - por no encontrarse operativo- y se ordenó tramitar la subasta del mencionado buque inscripto desde el 24 de Agosto de 1983 en el REGISTRO NACIONAL DE BUQUES, con Matrícula Nacional número 060-F, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1030 del 16 de septiembre de 2016.

Que en el orden 41 se agrega NO-2020-62336267-APN-APNAC#MAD que se reitera mediante IF-2020-77307070-APN-INIDEP#MAGYP del orden 51, del Presidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (APN), por la que se formaliza la solicitud de cesión sin cargo del BUQUE CAPITÁN OCA BALDA desde el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP) al organismo que preside.

Que la medida se fundamenta en el desarrollo y fortalecimiento que se lleva adelante desde la APN en materia de gestión vinculada a la conservación y manejo de las áreas marítimas de nuestro país, promoviendo el conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y la innovación productiva en el Atlántico Sur, con el fin de crear una cultura del mar en la sociedad argentina, fomentando el uso sostenible de los bienes naturales marinos y el crecimiento de la industria nacional asociada.

Que la Ley N° 27.037 del 2014 instituyó el Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas (SNAMP), destinado a proteger y conservar espacios marinos representativos de hábitats y ecosistemas bajo los objetivos de política ambiental establecidos en la legislación vigente, y a través del Decreto N° 402 del 8 de junio de 2017 se designó a la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES como Autoridad de Aplicación del SNAMP.

Que el 11 de abril de 2012 el INIDEP suscribió con la APN un Convenio de colaboración interinstitucional agregado en el orden 8 de los documentos de trabajo, con el objeto de establecer un vínculo de cooperación general entre ambos organismos, en relación a la conservación y uso sustentable de las áreas protegidas marino-costeras para coadyuvar al desarrollo de las propias finalidades de cada una de las partes y a las actividades que sean de interés común.

Que en ese marco, las partes formalizaron un Acta Complementaria el 29 de noviembre de 2019 respecto del Sistema Nacional de Áreas Marinas creado por la Ley 27037 y aquellos que lo integren glosada en el orden 9 de los documentos de trabajo.

Que a fin de abordar de manera efectiva las estrategias mencionadas más arriba, como así también aquellas vinculadas al control, vigilancia costera y supervisión efectiva en las áreas marinas, resulta de interés a los objetivos que persigue el INIDEP y a fin de complementar coordinada y estratégicamente la finalidad que persigue, hacer lugar a lo solicitado por la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES conforme lo habilitan los artículos 27 y 28 de la Resolución N° 153 del 14 de abril de 2019 de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE ESTADO (AABE) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por la que se aprobó el Reglamento de bienes muebles y semovientes del Estado.

Que en el orden 48, mediante IF-2020-77014587-APN-DA#INIDEP, se acredita el cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Resolución citada en el considerando precedente.

Que en el orden 52, mediante PV-2020-77483793-APN-INIDEP#MAGYP, el Director del INIDEP ordena dar curso al trámite cesión gratuita directa.

Que, en consecuencia procede sustituir el Artículo 3° de la RESOL-2019-56-APN-INIDEP#MAGYP, por el que se instruyó a la Dirección de Administración a través del Departamento de Compras y Servicios a tramitar la subasta del BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA “CAPITAN OCA BALDA” inscripto desde el 24 de Agosto de 1983 en el REGISTRO NACIONAL DE BUQUES, Matrícula Nacional número 060-F; conforme el detalle del ANEXO IF-2019-73091571-APNDA#INIDEP, en el marco del Decreto N° 1030/2016 y ordenar la tramitación de la cesión gratuita directa conforme el procedimiento previsto en la Resolución 153/2019 de la AABE.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 21.673, los Decretos Nros. 1063 del 17 de agosto de 2004 y sus modificatorios y las facultades que surgen de la Ley N° 27.431 y de los Decretos 895 del 10 de octubre de 2018 y 74 del 17 de enero de 2020.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el ARTICULO 3° de la RESOL-2019-56-APN-INIDEP#MAGYP, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 3°.- Instruyese a la Dirección de Administración a fin de que, a través del Departamento de Compras y Servicios, se tramite la cesión gratuita directa BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA “CAPITÁN OCA BALDA” inscripto desde el 24 de Agosto de 1983 en el REGISTRO NACIONAL DE BUQUES, con la Matrícula Nacional número 060-F; conforme el detalle del ANEXO IF-2019-73091571-APN-DA#INIDEP, en el marco del procedimiento establecido para los bienes muebles del Estado por la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, por Resolución 153 del 14 de abril de 2019, con los alcances y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.